



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte  
Subsecretaría de Obras

### CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1

EX-2016-20669375- -MGEYA-DGIURB

LICITACION PUBLICA - OBRA: “Puesta en Valor de Infraestructuras Deportivas del Parque Roca para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 – Parque Olímpico – Instalación de Red de Agua Potable, Incendio, Cloacal y Pluvial y Red de Gas.”.

1. Se emite la presente circular a efectos de fijar la visita a obra para el día 04 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs., siendo el lugar de encuentro la Av. Cnel. Roca 3490 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma será coordinada por el Arq. Ángel Ficco

2. Se informa a los oferentes, que se encuentra a su disposición un CD con la documentación gráfica de la presente obra, que se deberá pasar a retirar en la Av. Martín García 346, 5º Piso Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de 10:00 a 16:00 hs.

3 Se hace saber la existencia de un Acta Acuerdo de fecha 05 de Mayo de 2016, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL CAPITAL FEDERAL, junto con las empresas contratistas en el Marco de las Obras de Villa Olímpica, homologada por RESOL: 2016-334-SSTIYC, adjunta a la presente

4. Los Oferentes deberán enviar al responsable de planificación a una jornada de capacitación en CCPM (Critical Chain Project Management o Cadena Crítica) a dictarse en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el 04 de noviembre de 2016 de 15:00 hs a 18:00 hs, sito en Av. Martín García 350 piso 6º. Se entregarán certificados de asistencia y los mismos deberán constar en la oferta.

5 Se informa que en el Pliego de Condiciones Particulares en el ítem **2.2.2. Capacidad de Contratación**

**Donde dice:**

Se deja constancia que para proceder a la acumulación de las capacidades de cada una de las empresas participes de la UT, es requisito imprescindible que todas ellas hubiesen obtenido previamente la clasificación registral establecida en el primer párrafo del art. 2.3.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar como de “Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan”.

**Debe decir:**

Se deja constancia que para proceder a la acumulación de las capacidades de cada una de las empresas participes de la UT, es requisito imprescindible que todas ellas hubiesen



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** RESOLUCION E.E-2016-10325364-MGEYA-DGNLAB – ACUERDO CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN - U.O.C.R.A.

**VISTO:** Ley Nacional Nº 20.744; Leyes de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 5460, Nº 265; Decretos Nº 363/GCABA/2015 y Nº 8/AJG/2016; DI-2016-1-DGNLAB, y el Expediente Nº 2016-10325364-MGEYA-DGNLAB, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la ley 20744 se sanciona el Régimen de Contrato de Trabajo;

Que la Ley de Ministerios Nº 5460 crea, entre otros, el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, estableciendo funciones y objetivos del mismo, y por Decreto Nº 363/GCABA/2015 se aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del cual surge la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio. A su vez, por Decreto Nº 8/AJG/2016 se designa a quien suscribe a cargo de la Subsecretaría de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley 265 en su artículo 2º, inciso c) dispone que esta Subsecretaría interviene en los conflictos laborales individuales y colectivos de trabajo;

Que el artículo 36º del mismo cuerpo legal establece que “Cuando las partes voluntariamente se sometan a la instancia administrativa, la Autoridad del Trabajo intervendrá haciendo uso de las facultades de conciliación y arbitraje con el objeto de dirimir y homologar los acuerdos en cuanto corresponda...”;

Que el artículo 45º del mismo cuerpo legal establece que “Los conflictos colectivos de trabajo cuyo conocimiento sea de competencia de la Autoridad Administrativa del Trabajo se substanciarán conforme a las disposiciones de esta ley”;

Que por Disposición “DI-2016-1-DGNLAB” se designó a asesores legales a cargo de la Dirección General de Negociaciones Laborales;

Que en el marco de las presentes actuaciones comparecen ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), SECCIONAL CAPITAL FEDERAL y lassiguientes empresas: CRIBA S.A.; DYCASA S.A.; CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA.; CUNUMI S.A.; CAVCON S.A.; BRICONS S.A.I.C.I.F.I.; UCSA S.A.; VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A., y EMACO S.A. con el objeto de celebrar el acuerdo que fuera suscripto ante el Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA el día 5 de mes de mayo de 2016, según consta en el orden Nº 35 del expediente de referencia;

La UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), SECCIONAL CAPITAL FEDERAL y las empresas mencionadas en el párrafo precedente lograron un acuerdo con relación exclusivamente a la obra VILLA OLIMPICA con vigencia a partir del 1º de abril de 2016, y hasta la finalización de la obra respecto del otorgamiento de un incremento del 17% en los salarios básicos del CCT, el cual deberá ser cumplimentado tanto por las empresas constructoras como por los subcontratistas de la construcción regidos por el CCT 76/75;

Que luego de realizar el análisis de los extremos expuestos en el acuerdo arribado en fecha 5 de mayo de 2016, se expide la Gerencia Operativa de Relaciones Laborales Colectivas a través del Dictamen, IF-2016-12359305-DGNLAB, y mediante el cual sugiere la homologación del acuerdo objeto de este acto en virtud que no surgen impedimentos de orden legal dado que se respeta el orden público laboral, y el principio de autonomía colectiva. La Dirección General de Negociaciones Laborales adhiere al mencionado IF-2016-12648518-DGNLAB, sugiriendo al Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio la homologación del acuerdo en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Homolóquese el Acta Acuerdo celebrada entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - U.O.C.R.A. - SECCIONAL CAPITAL FEDERAL, y las empresas Criba S.A.; Dycasa S.A.; Constructora Sudamericana SA.; Cunumi S.A.; Cavcon S.A.; Bricons S.A.I.C.I.F.I.; Ucsa S.A.; Vidogar Construcciones S.A., y Emaco S.A. en el ámbito de esta Subsecretaría el día 5 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- Notifíquese, cumplido, archívese. Jarvis



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte  
Subsecretaría de Obras

obtenido previamente la clasificación registral establecida en el primer párrafo del art. 2.3.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar como de Arquitectura, Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

Y en el ítem **2.3.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar**

**Donde dice:**

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y a todos sus efectos se define la obra como de Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

**Debe decir:**

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura, Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** circular sin consulta N° 1 Parque Olímpico – Instalación de Red de Agua Potable, Incendio, Cloacal y Pluvial y Red de Gas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.